



Informe Financiero
Proyecto de Ley que Establece Sanciones a Quienes Impidan el Acceso
a Playas de Mar, Ríos y Lagos.
(Mensaje N° 346-366)

I. Antecedentes

Se propone la modificación del artículo 13° del Decreto de Ley N°1939 de 1977, incorporando un nuevo inciso, que establezca una sanción al infractor que obstaculice las vías de acceso a las playas de mar, ríos o lagos, una vez que éstas ya han sido fijadas por el Intendente, bastando la correspondiente denuncia y la constatación de esta situación por funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales, para cursar la multa respectiva, la cual se establece entre las diez y las cien unidades tributarias mensuales, la que podrá ascender al doble en caso de reincidencia.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo con lo anterior y a que las tareas de fiscalización están consideradas dentro de las actividades vigentes del Ministerio de Bienes Nacionales, el Proyecto de Ley no irrogará un mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 194 GG
Reg. 703 OO
I.F. N° 226 / 17.12.2018



[Handwritten signature]

RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

